

PERO, ¿POR QUÉ HAY ALGUNAS PENSIONES MUY BAJAS?

Por intentar, probablemente infructuosamente, exponer cual es nuestro Sistema de Pensiones Públicas y por qué hay diferencias importantes entre las cuantías de nuestras pensiones de jubilación, quizás sea interesante explicar como funciona nuestro Sistema de la Seguridad Social.

Las pensiones no son más que mecanismos de transmisión de rentas cuyo objetivo es compensar la caída en los ingresos laborales de las personas cuando estas no pueden o tienen dificultades para trabajar. Normalmente, la pensión es una renta vitalicia que se percibe hasta el fallecimiento.

En realidad, teóricamente si las personas fuéramos capaces de prever perfectamente el futuro y los mercados de capitales fuesen perfectos podríamos ser capaces de mantener nuestro nivel de consumo durante toda nuestra vida acudiendo al mercado de capitales. Es decir, básicamente ahorraríamos durante la etapa laboral para des-ahorrar en la vejez y mantener un consumo constante. Pero, por desgracia, los mercados privados no son perfectos.

SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN. En un sistema de capitalización, las cotizaciones pagadas por cada trabajador en cada momento no se destinan a pagar a los actuales pensionistas sino se invierten en el mercado de capitales. Para mantener un sistema de pensiones de capitalización no hace falta ningún tipo de "pacto intergeneracional" pues cada generación se lo organiza por su cuenta. Además, las aportaciones de los sistemas de capitalización no se transforman automáticamente en pensiones (o consumo de jubilados) como ocurre en los sistemas de reparto, sino que son un ahorro en sí mismo que puede convertirse en inversión. En el caso de un sistema de capitalización la rentabilidad es el tipo de interés medio de la economía.

SISTEMA DE REPARTO. La mayoría de los países desarrollados tienen lo que se denomina un sistema de pensiones de reparto. Básicamente, consiste en que cada año los trabajadores dedican una parte de los salarios a pagar la pensión de los actuales jubilados. Es decir, en cada momento del tiempo todo lo recaudado por el sistema se reparte entre todos los jubilados que tienen derecho a percibir una pensión. Es importante resaltar que los sistemas de pensiones de reparto se mantienen en el tiempo gracias al **pacto intergeneracional** donde los actuales trabajadores pagan las pensiones a los actuales jubilados porque esperan que los futuros trabajadores harán lo mismo con ellos. Podemos decir que la rentabilidad de los sistemas de reparto dependerá de dos factores: el crecimiento de la productividad (pues es sabido que el salario medio del que se obtienen estas cotizaciones evoluciona a un ritmo parecido a la productividad de la economía) y del ratio entre el número de trabajadores y el número de jubilados, o, lo que es lo mismo, el número de trabajadores por cada pensionista

En el mundo existen dos tipos de sistemas de pensiones de reparto: **contributivos** (o tipo Bismarkiano) y **asistenciales** (o tipo Beveridge). El sistema contributivo es un sistema en el que existe una relación directa entre las contribuciones de los trabajadores y sus pensiones. Quien más aporta, mayor pensión recibe y, por lo tanto, se caracterizaba por una muy escasa redistribución **intrageneracional**. El sistema de pensiones asistencial aboga por la introducción de un sistema mínimo como instrumento de lucha contra la pobreza, que otorga una pensión asistencial fija e igual a la mayoría de los trabajadores. Como es obvio, la componente redistributiva en un sistema de este tipo resulta fundamental

Los sistemas contributivos tratan de satisfacer a la "**clase media**", proporcionando un ahorro suficiente para la vejez y, por lo tanto, es clave que quien más aporta mayor tendrá que ser su pensión. Por el contrario, los sistemas asistenciales tratan de defender los intereses de los trabajadores "**más ricos**" y de los "**más pobres**": a los más pobres, pues, al ser la pensión igual para todos ("pensiones de subsistencia"), incluso aquellos que no han contribuido mucho al sistema les proporciona una pensión, y a los más ricos pues, al ser las pensiones bajas, es decir las contribuciones para financiarlo son más bajas que los sistemas contributivos y, por lo tanto, les deja espacio para dedicar parte de sus ingresos al ahorro privado.

En el mundo real existen distintos grados de redistribución intrageneracional. No existen prácticamente sistemas puramente contributivos ni puramente asistenciales. Así, por ejemplo, en el sistema español que es un sistema contributivo o Bismarkiano, tiene un cierto grado de redistribución intrageneracional. Esta redistribución se realiza a través del complemento de las pensiones mínimas y de las pensiones no contributivas.

Los sistemas de **reparto son más eficaces que los de capitalización** para hacer frente a los riesgos macroeconómicos o sistémicos, pues permiten repartir los riesgos entre distintas generaciones, mientras que el ahorro privado no debe ser visto como sustituto, sino como complemento al mismo. Además, la contributividad es un activo muy importante. El hecho de que la pensión dependa del esfuerzo contributivo no sólo es justo, sino que también genera incentivos para cotizar: si no se cotiza previamente **la pensión será muy baja (mínima o no contributiva)**. Esto es así porque, en cierto modo, los trabajadores no ven las cotizaciones solo como un impuesto más, sino también como una vía para ahorrar para el futuro.

PENSIONES MÍNIMAS CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN. ESPAÑA 2019

JUBILACIÓN		MENSUAL	ANUAL (1) 14 pagas
65 años	Con cónyuge a cargo	835,80 €	11.701,20 €
	Unidad económica unipersonal. Sin cónyuge	677,40 €	9.483,60 €
	Con cónyuge no a cargo	642,90 €	9.000,60 €
< 65 años	Con cónyuge a cargo	783,60 €	10.970,40 €
	Unidad económica unipersonal. Sin cónyuge	633,70 €	8.871,80 €
	Con cónyuge no a cargo	599,00 €	8.386,00 €

Pensión NO Contributiva de Vejez: 392,00 €/mes; 5.488, €/año

PENSIONES MÍNIMAS EUROPA (datos 2015)

Pensiones Públicas en Europa en 2015			
	Pensión media	Pensión Mínima	Pensión Máxima
	en euros / mes		
Luxemburgo	1592	1023	4735
Noruega	1053	870	2040
España	963	de 634 a 782	2560
Austria	953	604	2220
Holanda	900	no hay	no hay
Bélgica	878	716	1295
Alemania	793	no hay	no hay
Francia	de 700 a 800	514	1134
Irlanda	589	119 *	122 *
Reino Unido	587	108	de 428 a 840
Dinamarca	538	727	1020
Finlandia	493	no hay	no hay
Grecia	474	de 201 a 357	2058
Italia	no consta	403	no hay
Portugal	no consta	170	1199
* Euros / semana			

Inglaterra, Alemania, Italia, Suecia, Dinamarca, Países Bajos, etc. están reformado su sistema de pensiones en el que hay una pensión pública básica y otra privada correspondiente a un plan de pensiones de empresa también obligatorio.